



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Martes 28 de Septiembre de 2021

NÚM. 69

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA Y REPRESENTANTE DE ÉSTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EMITIR Y PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA Y REPRESENTANTE DE ÉSTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EMITIR Y PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al C.P. Yankel Alfredo Benitez Silva, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre del 2021.

En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 20 de septiembre del 2021.

A T E N T A M E N T E

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA,
MICHOCACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESUS MARTINEZ ALCAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOCACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

A C U E R D O

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA PRESENTES.

El suscrito **Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, Con fundamento en los artículos 1º, 115, así como lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último de la fracción III del diverso 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 ter fracción I, 113, 115, 123 fracciones XX, XXIV, 127 y 130 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 3 fracciones X, XIX y 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 17, fracción I, 64, 77, 78, 79 último párrafo, , 121, 123 fracción III, 126 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán De Ocampo; 3, 7, 8, 32, 33 y 48 segundo párrafo fracciones I, II, III, IV y V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 10, 11 y 23 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia 1, 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y, el numeral 8.1 del Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia; 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; someto a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA Y REPRESENTANTE DE ÉSTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO, PARA EMITIR Y PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LA**

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCACÁN, por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, le dé lectura en los términos de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Mediante Sesión Solemne de Cabildo celebrada a las 10:30 horas el día 01 de septiembre del año 2021, fue instalado el Ayuntamiento Electo para el periodo 2021-2024, del cual formo parte en calidad de Presidente Municipal, realizando en dicha Sesión la protesta de ley para entrar en funciones.

En esa misma fecha, se tuvo conocimiento que el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia en funciones, presentó su renuncia a dicho cargo ante el Cabildo de esta Ciudad, con carácter de irrevocable.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se nombró por los integrantes de este H. Ayuntamiento, un encargado de despacho, debiéndose proceder además, a llevar a cabo el nuevo procedimiento para la designación de la nueva persona Titular de la Contraloría Municipal, mismo que dará inicio a través de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo de la respectiva Convocatoria, misma que se adjunta para su conocimiento al presente Punto de Acuerdo, teniendo como fecha límite para que tal situación suceda, el día 16 de septiembre del año en curso, tal como lo mandata el dispositivo jurídico en mención.

Cabe precisar, que la Convocatoria que nos ocupa, se sostiene de manera medular, en lo que al efecto disponen los numerales 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el diverso artículo 48 segundo párrafo fracciones I, II, III, IV y V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia el control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo, cuya persona titular será nombrada por las y los integrantes del Ayuntamiento y durará en su cargo tres años pudiendo ser reelecto, debiendo cumplir con los requisitos que al efecto dispone el citado ordinal.

Asimismo, de la fracción I del numeral 78 de la legislación mencionada en el párrafo anterior, se desprende que, el Ayuntamiento durante los treinta días posteriores al tomar protesta del cargo, emitirá convocatoria pública para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal, no obstante, en el caso concreto, se surte el supuesto de excepción al referido plazo, debido a que como se señaló en el apartado de «ANTECEDENTES» del presente punto de acuerdo, el Titular de la Contraloría Municipal en funciones hasta el día 1 de septiembre de la presente anualidad, sin

haber concluido el plazo legal para el ejercicio del encargo que le fue conferido, presentó su renuncia con carácter de irrevocable.

En tal sentido, como sucede en la especie, en caso de renuncia definitiva de la Contralora o Contralor, este H. Ayuntamiento nombró un encargado de despacho, debiéndose llevar a cabo de nueva cuenta el procedimiento previsto para elegir a la persona que ocupará la Titularidad de la Contraloría Municipal vacante, emitiendo la convocatoria a los 15 días naturales después de haberse efectuado la renuncia, esto es, a más tardar el día 16 de septiembre del 2021, por tal motivo, someto a consideración y aprobación en su caso del H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA Y REPRESENTANTE DE ÉSTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EMITIR Y PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, adjuntándose al presente el documento en el que se contiene la propuesta de Convocatoria para su conocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en Sesión de Cabildo.

SEGUNDO. - Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo y la respectiva Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán; a 15 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE.- ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, RESIDENTE MUNICIPAL. (Firmado).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE.- C. ALFONSO JESUS MARTINEZ ALCAZAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).

El C. Ingeniero Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con fundamento en los artículos 1º, 115, así como lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último de la fracción III del diverso 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 ter fracción I, 113, 115, 123 fracciones XX, XXIV, 127 y 130 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 3 fracciones X, XIX y 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 17, fracción I, 64, 77, 78, 79 último párrafo, , 121, 123 fracción III, 126 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 3, 7, 8, 32, 33 y 48 segundo párrafo fracciones I, II, III, IV y V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 10, 11 y 23 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia 1, 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y, el numeral 8.1 del Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, todos los mencionados ordenamientos legales en vigor, procedo a emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las personas Michoacanas interesadas en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo como Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se emiten las siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha primero de septiembre del año en curso, el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia en funciones, presentó su renuncia a dicho cargo ante el Cabildo de esta Ciudad, con carácter de irrevocable.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se nombró un encargado de despacho, debiéndose llevar a cabo de nueva cuenta el procedimiento legal para la designación de la persona Titular de la Contraloría Municipal que ocupará el cargo de mérito, mismo que inicia con la presente convocatoria.

Asimismo, mediante Acuerdo aprobado por los miembros del Ayuntamiento de Morelia en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre del año que transcurre, se autorizó al suscrito Presidente Municipal para que en representación del propio Ayuntamiento según lo dispone el primer párrafo del numeral 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, emitiera y ordenara publicar en el Periódico Oficial del Estado la convocatoria cuya atención nos ocupa, bajo las siguientes:

BASES

Primera. De las personas participantes.

Atento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo podrán participar las

personas con calidad de ciudadanos michoacanos que al efecto cumplan con dichos requisitos.

Segunda. De los requisitos.

De conformidad en artículo 77 con la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las personas Interesadas en ostentar la Titularidad de Contralor Municipal, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio de Morelia, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Tercera. De documentación comprobatoria.

En estricto acatamiento a lo dispuesto por el precitado numeral 77 y a fin de acreditar los requisitos antes señalados por las disposiciones legales y normativas aplicables a la persona Titular de la Contraloría Municipal, quienes aspiren al cargo, deberán presentar sin excepción la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Identificación oficial con fotografía vigente.

- Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente.
- Currículum vitae con fotografía y documentación comprobatoria, en particular, sobre la formación académica y experiencia laboral.
- Documentación original que acredite la experiencia probada de por lo menos diez años en el área de conocimiento en que se desempeñe: contable, jurídica, económica o administrativa y preferentemente, en las diversas de: Transparencia, Auditoría, Fiscalización, Órganos Internos de Control, así como en el Sistema Estatal Anticorrupción.
- Constancia de no antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a treinta días, expedida por la autoridad competente.
- Constancia de No Inhabilitación emitida por la Secretaría de Contraloría del Estado.
- Constancia Digital de no Inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- Copia de la cédula profesional de la licenciatura afín al cargo, con antigüedad mínima de cinco años y de la cédula profesional legalmente expedidos, cotejada ante Notario Público.
- Copia de la cédula profesional del último grado de estudios de ser el caso, cotejada ante Notario Público.
- Escrito abierto en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de interés con el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.
- No tener, ni haber tenido durante los últimos tres años anteriores litigio en contra del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por el aspirante de que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos de las fracciones II, IV, V, VI, VII y IX; de la Base Segunda.
- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que han leído y aceptan en todos sus términos las bases de esta convocatoria, procedimientos, deliberaciones y resultados de este proceso de selección.

Cuarta. De la recepción de la documentación.

Buscando generar las mejores condiciones para las personas aspirantes atento a las disposiciones jurídicas aplicables, la documentación comprobatoria deberá entregarse adjunta a una solicitud de participación y una carta de motivos por escrito, ambas en formato libre dirigidas al H. Ayuntamiento de Morelia, en las que cada aspirante expondrá de forma clara y sucinta, su posicionamiento respecto al control interno, la integridad pública, el buen gobierno, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Con la finalidad de dar estar en posibilidad de dar puntual cumplimiento a los tiempos que marca la Ley, la entrega se hará, dentro los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la publicación de esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

El lugar de recepción será las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, sito en la calle Allende 403, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán; dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y deberán ser entregados personalmente por el interesado. Al momento de la entrega de la documentación se hará el registro del participante y el acuse de recibido correspondiente de la documentación solicitada.

La falta de alguno de los requisitos enumerados anteriormente dará lugar, sin excepción, a que el aspirante quede fuera del proceso de selección, sin ninguna responsabilidad para el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Quinta. Del proceso de selección.

Una vez cerrada la etapa de recepción de la documentación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX.

Séptima(sic). De los resultados del proceso de selección.

Los resultados del proceso de selección SERÁN INAPELABLES.

Octava(sic). Publicación de los resultados.

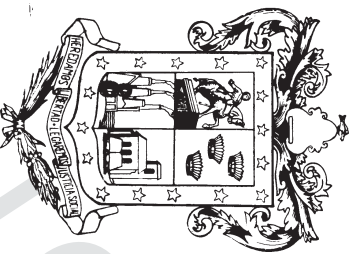
Los resultados serán publicados en los estrados del Palacio Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Morelia, Michoacán a 15 de septiembre de 2021.

Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia
(Firmado)

CP. Susan Melissa Vázquez Pérez
Síndica Municipal del Ayuntamiento de Morelia
(Firmado)

CP. Yankel Alfredo Benítez Silva
Secretario del Ayuntamiento de Morelia
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL